CONTRATO N°33/2013

COMPRA DE LUBRICANTES

Entre la Gobernación de Caaguazú – V Departamento, en adelante LA CONVOCANTE, representada en este acto por el Abog. Mario Alberto Varela Cardozo, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, por una parte y por la otra la firma TALLER AGROMAPC, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ricardo Cuellar, con Cédula de Identidad N° 2.076.349, en su carácter de Propietario; y conviene en celebrar el presente contrato, para COMPRA DE LUBRICANTES, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Compra de Lubricantes para la Gobernación de Caaguazu.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	4	00	360	10	1	5	32.027.600
2013	2	1	6	00	360	10	1	5	113.966.400

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.159.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°04/2013 para la Compra de Lubricantes, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernacion de Caaguazu. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3655 /2013 de la maxima Autoridad.-

TALLER AGROMAPC
Mecánica-Tornería-Repuestos
Cnel. Oviedo (0521) 203501

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo	Descripción del Item	U/M	Presentacion	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	15121501-001	Aceite Motor 15W40	Unidad	Tambor de 200 Lts como mínimo	16	2.650.000	42.400.000
2	15121501-005	Aceite Motor para carga pesada 40 y 50	Unidad	Tambor de 200 Lts como mínimo	7	2.434.000	17.038.000
3	15121504-001	Aceite Hidráulico 68	Unidad	Tambor de 200 Lts como mínimo	8	2.332.000	18.656.000
4	15121504-001	Aceite Hidráulico para transmisión y tanden	Unidad	Tambor de 200 Lts como mínimo	6	3.200.000	19.200.000
5	15121504-001	Aceite Hidráulico DEX RON III	Unidad	Tambor de 200 Lts como mínimo	5	3.300.000	16.500.000
6	15121508-001	Aceite para caja 80W90	Unidad	Tambor de 200 Lts como mínimo	5	2.640.000	13.200.000
7	15121509-005	Aceite para diferencial	Unidad	Tambor de 200 Lts como mínimo	3	2.500.000	7.500.000
8	15121902-001	Grasas para mantenimiento de vehiculos y maquinarias pesadas	Unidad	Tambor de 200 Lts como mínimo	5	2.300.000	11.500.000
TOTAL							145.994.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones novecientos noventa y cuatro mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 60 días posteriores.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

TALLER AGROMATIC
Mecánica-Tornería-Repuestos
Cnel. Oviedo (0521) 203511

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 29 días del mes de octubre de 2013.-

TALLER AGROMAPC
Mecánica-Tornería-Repuestos
Cnel. Oviedo (0521) 203501

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel Oviedo - Paraguay

Ricardo Cuellar	*Abog. Mario Varela Cardozo*
Contratista	*Gobernador*
	Contratante